

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

*Resolución de 21 de noviembre de 2019, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Marbella (Málaga) mediante el sistema de libre designación.*

Vacante el puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), por dicha Entidad se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de noviembre de 2019, para su provisión mediante el sistema de libre designación, de conformidad con lo previsto en los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por el artículo 92.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, modificado por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local, los artículos 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y por el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, esta Dirección General de Administración Local

#### R E S U E L V E

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo de Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Marbella (Málaga), reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional con las características que a continuación se indican:

Corporación: Excmo. Ayuntamiento de Marbella.

Denominación y clase del puesto: Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 68.854,38 euros anuales

Requisitos para su desempeño: Subescala Secretaría, categoría Superior.

Requisitos de los aspirantes.

1. Podrán participar en la convocatoria los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional perteneciente a la Subescala de Secretaría, categoría Superior.

2. No podrán participar en la convocatoria los funcionarios que se encuentren en cualquiera de los supuestos previstos en los apartados a), b) y c) del artículo 36 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Instancias y documentación.

La solicitud para participar en el presente procedimiento deberá dirigirse a la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Marbella. Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Marbella, sito en Plaza de los Naranjos, s/n, o en alguno de los previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En la solicitud se expresará que el aspirante reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria y deberá ir acompañada de una declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las situaciones recogidas en los apartados a), b) y c) del artículo 36.2 del citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

La solicitud deberá ir acompañada de la relación de méritos profesionales y académicos, en el que conste los títulos académicos, años de servicio, puestos desempeñados en la Administración Pública, estudios y cursos, y cuantos otros méritos considere relevantes para acreditar su capacidad e idoneidad para el desempeño del puesto de trabajo convocado con su correspondiente documentación acreditativa.

Los méritos alegados deberán ser justificados y acompañados con la documentación acreditativa correspondiente en documentos públicos administrativos originales o simples.

Los méritos alegados se computarán hasta el último día inclusive, del plazo de presentación de solicitudes.

La presentación de la solicitud para participar en la provisión del puesto al que se refieren las presentes bases, comportará la plena aceptación de las mismas.

Junto a las especificaciones anteriormente expuestas, se tendrá especialmente en cuenta, debidamente acreditados:

- a) Experiencia acreditada en el desempeño de puestos de trabajo pertenecientes a la Subescala de Secretaría, categoría Superior.
- b) Formación y experiencia acreditada en materia de Urbanismo, valorándose experiencia profesional en la materia en Municipios de Zona Marítimo-Terrestre.
- c) Conocimientos y experiencia profesional en el ámbito de las distintas Subescalas reservadas a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Procedimiento.

Concluido el plazo de presentación de solicitudes, la Junta de Gobierno Local procederá, previa constatación de la concurrencia de los requisitos exigidos en la convocatoria y a la vista de la trayectoria profesional y los méritos acreditados, a adoptar el acuerdo correspondiente a favor del aspirante que considere más idóneo para el puesto, en el plazo de un mes, dando cuenta al Pleno de la Corporación y traslado a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía y al Ministerio de Hacienda y Función Pública para su anotación en el registro correspondiente y publicación en el Boletín Oficial del Estado.

Toma de posesión.

el plazo de toma de posesión será el que establece el artículo 41.1 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. O bien se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta este acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su recepción, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien, también con carácter potestativo, el requerimiento previsto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, en el supuesto de que la impugnación se efectúe por una Administración Pública, en el plazo de dos meses desde la publicación.

Sevilla, 21 de noviembre de 2019.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.